



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte.: 46-06-52498

República Argentina

VISTO:

Que por Resoluciones MECYT nros.: 270/06 y 263/06 se dispone un anticipo financiero para el pago de la generalización del adicional mensual dispuesto por el Decreto 1610/93; y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa de Negociación Salarial Docente tomó diversas resoluciones con relación al mencionado beneficio a saber:

- Hacer bonificables las sumas pagadas en dicho concepto (16/03/04), - Generalizar su percepción (03/09/05),
- Efectuar un relevamiento del personal que quedaría alcanzado por las anteriores resoluciones y cumplido el mismo proceder a su generalización (06/10/05);

Que la generalización dispuesta en la Mesa de Negociación Salarial Docente es aceptada por todos los integrantes de la misma como parte de la necesaria recomposición salarial para el sector;

Que por ello es conveniente instrumentar su aplicación de inmediato, adhiriendo a lo acordado oportunamente por la mencionada Mesa de Negociación Salarial;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Adherir a los acuerdos suscriptos oportunamente por los integrantes de la Mesa de Negociación Salarial Docente, en lo atinente a generalización del Decreto N° 1610/93.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Administración, sobre la base de lo dispuesto en el artículo precedente, tomará los recaudos necesarios a fin de liquidar el beneficio, con carácter de remunerativo y bonificable, a todo el personal docente comprendido, con retroactividad al 1ro. de enero del corriente año.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las liquidaciones dispuestas en el artículo anterior se realizarán afectando los anticipos financieros asignados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para esta finalidad, los que deben convertirse en refuerzos de créditos presupuestarios



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte.: 46-06-52498

República Argentina

para poder dar continuidad en el tiempo al pago del adicional de que se trata.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar al señor Rector que efectúe las gestiones necesarias para que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación concrete el refuerzo presupuestario que garantice la imputación definitiva del gasto que por la presente se autoriza.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.

fff

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

158